
MINUTA, 43ª SESIÓN URGENTE 2024

En la Ciudad de México, siendo las veintiún horas con treinta y ocho minutos del dieciocho de mayo de dos mil veinticuatro, a través de Microsoft Teams, dio inicio la Cuadragésima Tercera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil veinticuatro, convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior); 4 y 53 inciso c) del Reglamento de Sesiones y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Sesiones); así como el Acuerdo IECM/ACU-CG-105/2020.

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Estuvieron presentes por medio de video conferencia en tiempo real los integrantes de la Comisión y personas consejeras electorales, Mtra. Erika Estrada Ruiz, en su calidad de presidenta, el Mtro. César Ernesto Ramos Mega y el Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, así como el Mtro. Jesús René Quiñones Ceballos, Titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización, en calidad de Secretario Técnico. Asimismo, asistieron en calidad de personas invitadas, el Lic. Bernardo Núñez Yedra, Secretario Ejecutivo y la Lic. María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Dicho lo anterior, el secretario técnico informó que en atención al principio de máxima publicidad contemplada en el artículo 2, tercer párrafo del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la sesión se transmitiría en tiempo real a través del Sitio de Quejas con que cuenta el Instituto Electoral.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 fracción V, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido, la consejera presidenta de la Comisión, instruyó al secretario técnico a que diera lectura del orden del día, para someterlo a consideración de quienes integran la comisión, mismo que contenía el punto siguiente:

El secretario técnico, informó que el proyecto del orden del día, el cual fue circulado de manera previa, constando de tres puntos correspondiente al análisis, discusión y, en su caso, aprobación de ocho proyectos de desechamiento, dos proyectos de acuerdo que proponen el inicio de procedimientos especiales sancionadores, así como dos proyectos en cumplimiento ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

El proyecto de orden del día, así como la dispensa de su lectura fueron aprobados por unanimidad de los integrantes presentes, toda vez que la documentación correspondiente al orden del día se distribuyó previamente.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el desechamiento de las quejas identificadas como:

- | | |
|--|------------------------|
| a) IECMQNA/148/2024 y su acumulado IECM-QNA/158/2024, | e) IECM-QNA/969/2024, |
| b) IECM-QNA/532/2024 y su acumulado IECM-QNA/634/2024, | f) IECM-QNA/1003/2024, |
| c) IECM-QNA/564/2024, | g) IECM-QNA/1007/2024, |
| d) IECM-QNA/912/2024, | h) IECM-QNA/1396/2024. |

Al finalizar la lectura del primer punto del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban hacer alguna intervención; al no advertir intervenciones por parte de los demás integrantes, la de la voz instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/179/43ª.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, los proyectos de acuerdo por los que se desechan las quejas listadas en el orden del día como punto primero incisos a) IECM-QNA/148/2024 y acumulado IECM-QNA/158/2024, b) IECM-QNA/532/2024 y acumulado IECM-QNA/634/2024, c) IECM-QNA/564/2024, d) IECM-QNA/912/2024, e) IECM-QNA/969/2024, f) IECM-QNA/1003/2024, g) IECM-QNA/1007/2024, h) IECM-QNA/1396/2024.

Una vez concluida la votación del primer punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible y le solicitó dar cuenta con el siguiente punto del orden del día.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo por los que se propone el inicio de los procedimientos especiales sancionadores relacionados de las quejas identificadas como:

- a) IECM-QNA/517/2024 y
- b) IECM-QNA/576/2024

Una vez finalizada la lectura del segundo punto del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban hacer alguna intervención; al no advertir reservas por parte de los demás integrantes, la de la voz instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/180/43^a.Urg.2024.** Se aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión los proyectos de acuerdo por los que se determina el inicio de procedimientos especiales sancionadores, derivados de las quejas listadas en el orden del día como punto segundo, incisos **a)** IECM-QNA/517/2024 y **b)** IECM-QNA/576/2024.

Concluida la votación del segundo punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible y le solicitó dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos por los que se da cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en los expedientes identificados como:

- a)** TECDMX-JEL-102/2024 (IECMQNA/618/2024 y acumulado IECM-QNA/731/2024)
- b)** TECDMX-JEL-130/2024 (IECM-QNA/911/2024).

Una vez realizada la lectura del tercer punto del orden del día, la consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz, consultó a los consejeros electorales integrantes, si deseaban hacer alguna intervención; acto seguido el Consejero Electoral César Ernesto Ramos se pronunció reservando el inciso a) TECDMX-JEL-102/2024 (IECMQNA/618/2024 y acumulado IECM-QNA/731/20, en seguida el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez solicitó reservar el inciso b) TECDMX-JEL-130/2024 (IECM-QNA/911/2024).

Tomando el uso de la voz el Consejero Electoral César Ernesto Ramos manifestando respecto a la queja reservada que es un acatamiento que regresa el Tribunal proponiendo desechar por calumnia la queja en contra de Clara Marina Brugada Molina respecto a tres publicaciones denunciadas votando al respecto a favor, posteriormente menciona que se propone empezar por calumnia en contra de distintos actores donde algunos eran integrantes de medios de comunicación, respecto a esta propuesta el de la voz vota en contra de iniciar por la calumnia por considerar una falta de legitimación, es decir hay un tema procesal inicial y no fue tocado por el Tribunal en su análisis, en cuanto a iniciar por vulneración a los principios de imparcialidad, se aparta del proyecto así como en congruencia con ello las medidas cautelares también serian improcedentes por la falta de legitimidad originaria.

La consejera electoral presidenta de la Comisión, Erika Estrada Ruíz hace mención que la comisión determinó iniciar un procedimiento por violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como la posible existencia de campañas negativas y calumnias, ahora encontrándose a un acatamiento del Tribunal donde señala que por lo que hace a la violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda se sostiene el inicio decretado por esta autoridad como lo hace en el inicio, sin embargo respecto a la campaña negativa y a la posible existencia de denigración según el Tribunal, inaplica el mismo por la porción normativa de constitución que hace referencia a estos aspectos y en el Código de la materia en la Ciudad de México es contrario por lo que se debe inaplicar y por lo que hace a la calumnia el Tribunal analiza las diecisiete publicaciones que originalmente fueron materia de pronunciamiento por parte de esta comisión diciendo que doce de ellas corresponden a un debate duro y respecto a las otras cinco el Tribunal considera que si pudieran contener calumnia, proponiendo respecto a estas cinco publicaciones que haya la posibilidad de solo otorgar la medida cautelar respecto a José Pablo Hernández González candidato a concejal, pero las otras cuatro publicaciones ya no se encuentran publicadas en redes sociales por lo que ya no es necesaria la medida cautelar, es por ello que la de la voz propone que se haga esta distinción respecto a que ya no se encuentran públicas y por ello ya no es necesario decretar la medida cautelar y por el contrario se tendría que decir que es improcedente la misma por haber cesado sus efectos en cumplimiento a lo ordenado por esta autoridad en el apartado de análisis de medidas cautelares.

Tomando el uso de la voz el Consejero Electoral Mauricio Huesca Rodríguez manifiesta que como ya se señaló al derivar esta resolución de una denuncia que ya se había analizado en la cual se realizaban diversas irregularidades como campaña negra, calumnia e indebida uso interferencia de Servidores Públicos, respecto a lo cual el Tribunal en este momento revoca esa determinación y señala que el tema de la campaña negra está prohibido por la Constitución y que por tanto la predicción que el Congreso de la Ciudad de México aprobó en el Código Electoral y que nos obligaba a nosotros como autoridad a aplicar para la campaña negativa es un régimen inconstitucional e inaplica esta porción normativa para señalar que el Congreso no debió haber aprobado este esquema de limitación a la libre expresión relacionado con la campaña negra, respecto la calumnia el propio Tribunal reconoce que hay algunos pronunciamientos en las diversas publicaciones que fueron objeto de análisis para esta Comisión y señala que podría haber calumnia en el contenido de las mismas y de ahí que el mismo Tribunal señala que nuevamente la Comisión de quejas haga un análisis respecto a las publicación de manera individualizada para señalar si existe la calumnia entendida como una imputación de delito falso, incluso el mismo Tribunal hace un señalamiento en cinco publicaciones para saber si puede haber calumnia por la imputación de un delito falso a la persona que reciente los comentarios y en esa medida esta Comisión podría hacer este análisis mandado por el Tribunal, en ese sentido voto a favor ya que el propio Tribunal reconoce que existen limitantes a la libertad de expresión como lo es la calumnia y reconoce que en algunas publicaciones podría existir estas aseveraciones.

Dicho lo anterior y no advirtiendo más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/181/43ª.Urg.2024.** Se aprobó en lo general por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto de acuerdo, cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, listado en el orden del día como punto tercero, inciso a) TECDMX-JEL-102/2024 (IECM-QNA/618/2024 y acumulado IECM-QNA/731/2024) considerando el análisis de vulneración a los principios de igualdad, neutralidad e imparcialidad en la contienda.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, lo referente a la legitimación para denunciar la calumnia; con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, en lo relativo al apartado de vulneración a los principios de igualdad, neutralidad y equidad en la contienda, por lo que hace a la Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora; con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega.

Se aprobó en lo particular por mayoría de votos de la consejera electoral presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz y del consejero electoral Mauricio Huesca Rodríguez, lo relativo al estudio de la medida cautelar que se concede respecto a la publicación que permanece vigente, considerando la propuesta de aclarar la parte de las cuatro publicaciones que ya no se encontraba en redes sociales; con el voto en contra del consejero César Ernesto Ramos Mega.

Antes de comenzar la discusión del inciso **b)** TECDMX-JEL-130/2024 (IECM-QNA/911/2024), el secretario técnico informó que, por la temática a abordar en el siguiente punto, con fundamento en el artículo 62, Fracción tercera del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, a partir de ese momento, la transmisión en vivo de la sesión se suspendía, en virtud de que el asunto a discutir está relacionado con violencia política contra las mujeres en razón de género.

Dicho lo anterior y no advirtiendo más intervenciones por parte de los integrantes, se instruyó al secretario a tomar la votación nominal correspondiente, misma que derivó en el acuerdo siguiente:

- **CQ/182/43ª.Urg.2024.** Se aprobó por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión, el proyecto listado en el orden del día como punto tercero,

inciso b) TECDMX-JEL-130/2024 (IECM-QNA/911/2024), en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, incluidas las modificaciones expuestas por la Consejera Electoral Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruíz.

Una vez concluida la votación del último punto del orden del día, la Consejera Presidenta de la Comisión Erika Estrada Ruiz, instruyó al secretario técnico a que, en términos de la normativa aplicable, realice las acciones conducentes a efecto de recabar la firma electrónica de los integrantes presentes de la Comisión a la brevedad posible. Dicho lo anterior, agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las veintidós horas con siete minutos del día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, se dio por concluida la Décima Primera Sesión Urgente de la Comisión Permanente de Quejas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, celebrada de manera virtual a través de la plataforma Microsoft Teams. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce la consejera y consejero que asistieron a la misma.

ERIKA ESTRADA RUIZ

Consejera electoral y presidenta de la
Comisión de Quejas

CÉSAR ERNESTO RAMOS MEGA

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral e integrante de la
Comisión de Quejas

El presente documento cuenta con firma electrónica, la cual posee validez jurídica, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México IECM/ACU-CG-122/2020.

HOJA DE FIRMAS